



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 5 de noviembre de 2021

**Número 256**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:  
Delegación del Gobierno en Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 3

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expediente de modificación de características y novación de  
concesión de aguas públicas . . . . . 5

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia  
Económica y Fiscal:  
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:  
Anuncios de cobranza en periodo voluntario . . . . . 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 861/19, 505/19, 858/19 y 156/19;  
número 2 (refuerzo bis): autos 439/18; número 5: autos 1264/18,  
1254/18, 11/19, 992/17, 1265/18, 26/19, 36/19, 25/19 y 364/19;  
número 6: autos 510/18 y 1127/17; número 7 (refuerzo): autos  
106/18; número 10: autos 526/20; número 11: autos 80/21;  
número 12: autos 270/21. . . . . 7
- Bilbao (Vizcaya).—Número 7: autos 633/20 . . . . . 16

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Notificaciones . . . . . 16
- La Algaba: Estudio de detalle . . . . . 19
- Almadén de la Plata: Bases reguladoras del concurso de ideas  
empresariales para estancias en el vivero de empresas. . . . . 20
- Camas: Delegación de funciones . . . . . 22
- Cantillana: Delegaciones de competencias . . . . . 23
- Constantina: Corrección de errores . . . . . 23
- Écija: Modificación de la plantilla de personal laboral. . . . . 24
- Espartinas: Ordenanza municipal . . . . . 24
- Gelves: Expediente de concesión administrativa . . . . . 25
- Gilena: Proyecto de reparcelación . . . . . 25

— Guadalcanal: Proyecto de actuación . . . . .	25
— Morón de la Frontera: Régimen de dedicación y retribuciones de miembro de la Corporación . . . . .	25
— Olivares: Bases de selección de artesanos para el mercado navideño . . . . .	26
Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables y de las comunicaciones previas de actuaciones urbanísticas . . . . .	28
Expediente de expropiación forzosa . . . . .	64
— Salteras: Reorganización del gobierno municipal. . . . .	65
Bases del XIV Concurso de relatos fantásticos y de terror. . . . .	67
— San Juan de Aznalfarache: Bases del proceso selectivo de un Técnico de Administración General para la gestión del Plan Contigo . . . . .	68
Bases del proceso selectivo de un Arquitecto Técnico para la gestión del Plan Contigo. . . . .	73
— Umbrete: Nombramiento de personal eventual . . . . .	79
— Utrera: Nombramiento de personal eventual . . . . .	79
— Villaverde del Río: Nombramiento de personal funcionario . . . . .	80

no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recursos que estime procedente.

En La Alhambra a 19 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

6W-8921

## ALMADÉN DE LA PLATA

Don José Carlos Raigada Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 18 de octubre de 2021, se ha aprobado por resolución de la Alcaldía núm. 354, la resolución que literalmente transcrita es del siguiente tenor:

«APROBACIÓN BASES REGULADORAS CONCURSO IDEAS EMPRESARIALES PARA ADJUDICACIÓN ESTANCIA VIVERO DE EMPRESAS DE ALMADÉN DE LA PLATA.»

Visto que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en 11 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del reglamento de acceso y permanencia de emprendedores/as y empresas en el Centro Empresarial de Almadén de la Plata, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias de tipo alguna durante el plazo de exposición de información pública.

Visto igualmente, el Convenio de colaboración suscrito entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y el Ayuntamiento de Almadén de la Plata para el impulso del emprendimiento, el trabajo autónomo y la economía social.

Y vista la regulación del funcionamiento para la selección de adjudicatarios del Vivero de Empresas de Almadén de la Plata, aprobada por Resolución de Alcaldía 341/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 239 de fecha 15 de octubre de 2021.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de la facultad otorgada por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, disposición final primera del Reglamento de Acceso y Permanencia de Emprendedores/as y empresas en el Centro Empresarial de Almadén de la Plata y, demás disposiciones y normas jurídicas que le son de aplicación, viene a resolver:

Primero.— Aprobar las bases de la convocatoria para el «Concurso de Ideas Empresariales para adjudicación de estancia en el Vivero de Empresas de Almadén de la Plata» que se reproducen literalmente a continuación:

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTANCIA EN EL VIVERO DE EMPRESAS DE ALMADÉN DE LA PLATA

Primera: *Objeto.*

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán el concurso de ideas empresariales de Almadén de la Plata, (Sevilla), que organizan conjuntamente Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Segunda: *Finalidad.*

Con este Concurso de Emprendedores 2021, se pretende impulsar la creación de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras en procesos, productos, sistemas o servicios capaces de contribuir a la generación de riquezas y empleo de calidad en el municipio de Almadén de la Plata.

Tercera: *Destinatarios/as.*

Podrán participar en este concurso, las emprendedoras y los emprendedores con una idea o un nuevo proyecto de actividad, válido y viable para poner en marcha en la localidad de Almadén de la Plata.

Cuarta: *Requisitos de participación.*

Los proyectos o ideas empresariales que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto o idea empresarial.
- La creación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Carácter innovador y originalidad de la idea.
- Conexión con la realidad socio-económica de Almadén de la Plata.
- Actividad cuya inversión necesite de una oficina/despacho como centro de trabajo y cuyo destino no sea almacén.

Quinta: *Criterios de valoración.*

Los criterios de valoración determinantes en el concurso de emprendedores/as son:

- Grado de innovación y/o base tecnológica de los proyectos, así como el potencial de creación de empleo. Además, en caso de igualdad de condiciones se primará a las empresas de economía social.
- Sector de actividad preferente: industria agroalimentaria, transformadora y comercializadora, no existentes e innovadora en la localidad, auxiliar de industria, aeronáutico, tecnologías de la información y las comunicaciones, metalmecánica, agroindustrial, biotecnología, sectores emergentes, sector energético y medioambiental e industrias culturales y turísticas.
- Las empresas no deben estar constituidas en el momento de la solicitud. En caso de tratarse de una empresa ya constituida se estudiará caso por caso y tendrá que tratarse de una nueva línea de actividad que le suponga un cambio sustancial a la actividad principal de la empresa.

Sexta: *Premio.*

El premio consistirá en la inclusión de el/los proyecto/s ganador/es en el proceso de adscripción interna con alojamiento empresarial, en régimen de pre-incubación interna, y posteriormente incubación interna en el alojamiento adscrito a la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en el municipio de Almadén de la Plata.

La persona o personas titulares de los proyectos ganadores, obtendrá un certificado expedido por la Comisión, que avalará su condición de ganadores y la adjudicación del alojamiento en el Centro Empresarial que el Ayuntamiento tiene en la localidad.

De forma complementaria a los premios, todos los proyectos que se presenten, podrán beneficiarse del asesoramiento y asistencia técnica que se preste, a través de los distintos programas y servicios puestos a disposición por Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en el territorio y el Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Queda expresamente excluido del premio:

- Tasas municipales de licencias y cualquiera otra que se derive.
- Coste de suministros.
- Adaptación del despacho para la actividad económica a desarrollar.

Séptima: *Presentación de solicitudes.*

1.— Solicitud: Las solicitudes para concursar al premio mencionado podrán presentarse por el/los emprendedor/a que opte/n a los mismos y que cumpla con los requisitos exigidos.

A tal efecto se facilitarán modelo de solicitud (Anexo I) y modelo Memoria del Proyecto (Anexo II) que podrán encontrar en:

- En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, sito en Plaza de la Constitución, 1, 41240 Almadén de la Plata (Sevilla).
- En el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
- En la página web del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

2.— Documentación: La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum del emprendedor/a.
- Memoria de la idea o proyecto, debiendo contener, al menos, actividad a desarrollar, mercado, clientela, empresas proveedoras, previsión de resultados y grado de innovación.

3.— Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), finalizará transcurrido 20 días naturales.

No obstante, la Comisión de Valoración podrá ampliar dicho plazo si lo estimase oportuno, publicándose la prórroga del mismo.

La falta de alguna de las informaciones o documentos indicados podrá dar lugar a la descalificación del proyecto.

4.— Lugar: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, o a través de la sede electrónica <https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es/>.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Octava: *Composición de la comisión de valoración.*

Se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano encargado de evaluar la adecuación de las solicitudes a los requisitos expuestos en las presentes bases:

- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
- Dos representantes de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Novena: *Fallo de la comisión.*

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas y emitirá un informe en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El fallo se notificará a los/as premiados/as a través de cualquiera de los medios de comunicación que facilite el/a solicitante. El Fallo de la Comisión es inapelable, pudiendo quedar los premios desiertos.

Décima: *Aceptación de las bases.*

La presentación a este concurso supone el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como la incorporación de los datos personales en los ficheros automatizados y no automatizados de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y del Ayuntamiento de Almadén de la Plata. Dichos datos se conservarán con carácter confidencial y sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso de selección de proyectos empresariales y empresas consolidadas e información a los/as interesados/as de cuestiones de interés en materia de desarrollo empresarial.

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por las entidades organizadoras del concurso.

Undécima: *Confidencialidad.*

A lo largo de todo el concurso, la Comisión garantiza la total confidencialidad respecto a las ideas y proyectos empresariales presentados. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los/as autores/as y será tratada con confidencialidad. A todos los efectos, la solicitud de participación tendrá la consideración de compromiso de confidencialidad entre las partes firmantes.

En cualquier caso, se podrán difundir los títulos y las características generales de los proyectos participantes que los/as titulares acepten como necesarios para obtener notoriedad pública, así como los nombres de los/as ganadores/as y sus proyectos, que podrán ser publicados por los medios que la Comisión considere oportunos.

#### ANEXO I

##### *Solicitud concurso emprendedores/as año 2021 Almadén de la Plata*

1.— *Datos del/a solicitante.*

Nombre \_\_\_\_\_  
 Apellidos \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Población \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfonos de contacto \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_

- 2.— Denominación del proyecto.
- 3.— Razones por las que se presenta a este concurso.
- 4.— Documentación adjunta.
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Currículum emprendedor/a.
  - Memoria de la idea empresarial según modelo Anexo II.

El/la abajo firmante solicitante, acepta las bases de participación en el Concurso de Emprendedores/as año 2021.

Almadén de la Plata a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la leal villa de Almadén de la Plata (Sevilla).

*Aviso legal.*

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

— Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

— Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

— Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

#### ANEXO II

#### *Concurso de emprendedores/as año 2021 Almadén de la Plata*

##### Capítulo 1. *Información general del proyecto.*

- 1.1. Nombre del proyecto.
- 1.2. Descripción del proyecto.
  - 1.2.1 La idea de negocio.

Describa en qué consiste la idea de negocio. Identificar productos/servicios que se quieren ofrecer.

1.2.2 Diferencias del producto/servicio en relación con otras similares existentes en el mercado.

Comente las principales diferencias del producto/servicio en relación con otros similares existentes en el mercado. Indique que novedades cree que aporta en la localidad su producto-empresa.

##### Capítulo 2. *Análisis del mercado, competencia y ventaja competitiva.*

2.1. Análisis del entorno en que se realizará la actividad de la empresa.

Analice el mercado que se pretende abordar y las necesidades que se pretenden cubrir.

2.2. Clientes y consumidores potenciales.

Describa el perfil de cliente interesado en vuestro producto o servicio. Características fundamentales de los clientes a los que se dirige la empresa.

2.3. Estudio de proveedores.

Describa cuales van a ser sus proveedores de bienes elegidos. En caso de ser una empresa de servicios, diga qué actividades va a subcontratar y con qué empresa.

2.4. Análisis de competencia.

Identifique cuál es la competencia a la que va a estar sometida la empresa, cómo trabaja y cómo vende y si hay algún competidor directo importante a tener en cuenta.

##### Capítulo 3. *Marketing y comercialización.*

3.1. ¿Cómo vas a dar a conocer la empresa y vas a hacer llegar tu producto o servicio a tus clientes?

3.2. ¿Qué estrategia de marketing va a seguir?

##### Capítulo 4. *Inversión y financiación.*

4.1. Inversión.

Gastos Cifra aprox. en euros

4.2. Fuentes de financiación.

Describe las fuentes de financiación para iniciar la actividad: banco, recursos propios, etc.

Segundo.— Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del Concurso de Ideas Empresariales en el «Boletín Oficial» de la provincia, la sede electrónica, página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Almadén de la Plata a 19 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Carlos Raigada Barrero.

6W-8914

#### CAMAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, con fecha 14 de octubre de 2021, ha dictado resolución núm. 2956/2021, que literalmente dice:

«Resolución sobre sustitución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento desde el día 15 al 17 de octubre del año 2021, ambos inclusive.